



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- RMARMOR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ACTA_SF



ACTA Nº1

PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a **8 de marzo de 2024**, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación a través de la plataforma Zoom, para proceder a la apertura y valoración de la documentación contenida en el **archivo electrónico A relativo a la documentación general**, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP en consonancia con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022, la mesa de contratación permanente se encuentra válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros:

- Presidente**, Don José Antonio Herrera Umpierrez, Director General de Organización y Régimen Interno.
- Vocal**: Doña María Elena Almenara Febles, Jefa de Servicio de Contratación.
- Vocal Asesoría Jurídica**: Doña Maria Isabel Molina Moreno, Letrada Consistorial.
- Vocal Intervención**: Doña Elena María González González, Viceinterventora Municipal.
- Secretaría**: Doña Romina Martín Moreno, Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252136144702146714 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Se expone:

En acto no público, en la fecha y hora señaladas, se inicia la primera sesión de la mesa de contratación relativa a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2748/2023/MC)**.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se da comienzo al desarrollo de los actos del orden del día de la misma.

A continuación, se inicia la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se constata que han presentado oferta, para cada uno de los lotes, los siguientes licitadores, por orden de presentación de ofertas:

LOTE 1: SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TAQUILLAS INTELIGENTES Y DISEÑO Y ALOJAMIENTO DE WEB CORPORATIVA		
EMPRESA	CIF	HORA DE PRESENTACIÓN
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL	A78053147	06-03-2024 14:18
CBT COMUNICACION MULTIMEDIA	B48810345	06-03-2024 17:07
FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.	B85042737	06-03-2024 18:02
ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	B76590660	06-03-2024 19:39
ATOS CONSULTING CANARIAS, SAU	A38616579	06-03-2024 19:41
UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS	U00000000	06-03-2024 20:45
CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.	B88403241	06-03-2024 23:13



D&A INNOVATIVE SYSTEMS	B95790317	06-03-2024 23:58
------------------------	-----------	------------------

LOTE 2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI		
EMPRESA	CIF	HORA DE PRESENTACIÓN
ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	B76590660	06-03-2024 19:39

LOTE 3: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PANTALLA LED DE GRAN FORMATO		
EMPRESA	CIF	HORA DE PRESENTACIÓN
TEXTEL MARIMON, S.A.	A78180684	06-03-2024 12:54
INSDIGITAL SL	B55259402	06-03-2024 17:48
FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.	B85042737	06-03-2024 18:02
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	06-03-2024 18:57
GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.	B76708429	06-03-2024 20:43
UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS	U00000000	06-03-2024 20:45
ONE VITE SOLUCIONES INTEGRALES SL	B86750759	06-03-2024 21:07

Posteriormente, se procede a la apertura del “*Archivo Electrónico A*”, relativo a la documentación administrativa de cada uno de los lotes, constatándose lo siguiente:

1.- Las empresas licitadoras al **lote 1** relativo a al *suministro y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico y taquillas inteligentes y diseño y alojamiento de web corporativa*, que se indican a continuación, han presentado la documentación general conforme a la cláusula 16.3.1. del PCAP.

1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252136144702146714 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

2. CBT COMUNICACION MULTIMEDIA.
3. FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L..
4. ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.
5. ATOS CONSULTING CANARIAS, SAU.
6. UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS.
7. D&A INNOVATIVE SYSTEMS

A la vista de lo anterior, **han sido admitidas** al procedimiento de licitación.

Sin embargo, en relación con la empresa licitadora **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.**, que ha presentado oferta al **lote 1**, se ha constatado que ha presentado la documentación general conforme a la cláusula 16.3.1 del PCAP, y ha aportado el DEUC, sin embargo, en el mismo **no se ha completado el apartado “*En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta*”**, lo que deberá ser objeto de **subsanción**.

En este sentido, se solicita que **se presente un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado, en el que se indique el lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta, por lo que se ha calificado a la licitadora como **admitido provisionalmente**.

2.- La empresa licitadora **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.**, ha presentado oferta al **lote 2** relativo al *suministro, instalación y despliegue de una red wifi*, constatándose que ha presentado la documentación general conforme la cláusula 16.3.1. del PCAP, calificándose como **admitida** en el procedimiento de licitación.

3.- Las empresas VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS y ONE VITE SOLUCIONES INTEGRALES S.L., han presentado oferta al **lote 3** relativo al *suministro, instalación y puesta en marcha de una pantalla led de gran formato*, constatándose que la documentación general presentada lo es conforme a la cláusula 16.3.1 del PCAP y, en consecuencia, **han sido admitidas** al procedimiento de licitación.

Sin embargo, se hace constar en relación con las empresas TEXTEL MARIMON, S.A., INSDIGITAL S.L., FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L. y GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L., que han presentado oferta al lote 3 lo siguiente:

3.1.- En relación con las empresas licitadoras **TEXTEL MARIMON, S.A. y FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.**, consta que de acuerdo con la cláusula 16.3.1 del PCAP han presentado el DEUC, sin embargo, de conformidad con la cláusula 5.1. I) LOTE 3 apartado b) del PCAP *“.../...Los licitadores deberán incluir con su oferta una declaración responsable, según modelo ANEXO II, de tener vigente un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en los términos del párrafo anterior, o bien y en caso de no tenerlo, un compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo*



dentro del plazo establecido en la cláusula 19 de este PCAP. En ambos casos, deberán aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato”.

Al respecto, **no consta aportación del Anexo II** referido anteriormente, lo que deberá ser objeto de **subsanción** por ambas empresas licitadoras. Por ello, se ha calificado a las licitadoras como **admitidas provisionalmente**.

3.2.- En lo que respecta a las empresas licitadoras **INSDIGITAL S.L. y GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, consta que **no han presentado la documentación conforme** a la cláusula 16.3.1. del PCAP, pues **no aportan el DEUC**, lo cual deberá ser objeto de **subsanción**.

En este sentido, se solicita que presenten del DEUC debidamente cumplimentado y firmado, por lo que, en consecuencia, el estado de las licitadoras es **NO CALIFICADO**.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **acuerda por unanimidad** lo siguiente:

PRIMERO-. Suscribir la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) prevista en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de marzo de 2023, sobre modificación de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27 de diciembre de 2022, relativa a la cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los expedientes de contratación financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Expediente: 2748/2023/MC

Contrato: CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Licitadores:

-TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL.

- CBT COMUNICACION MULTIMEDIA.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252136144702146714 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.
- ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.
- ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.
- UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS.
- CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.
- D&A INNOVATIVE SYSTEMS.
- GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.
- INSDIGITAL S.L.
- ONE VITE SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
- TEXTEL MARIMON, S.A.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes, en su calidad de miembros de la mesa de contratación, a la vista de los operadores económicos que han concurrido a la presente licitación, declaran:

Primero.

Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».



3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

SEGUNDO. - Admitir a las siguientes empresas licitadoras al **Lote 1** por haber presentado la documentación del archivo electrónico A debidamente cumplimentada conforme a la cláusula 16 del PCAP:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252136144702146714 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL.
- CBT COMUNICACION MULTIMEDIA.
- FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L..
- ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.
- ATOS CONSULTING CANARIAS, SAU.
- UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS.
- D&A INNOVATIVE SYSTEMS

TERCERO. - Admitir provisionalmente al Lote 1 a la mercantil licitadora **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.**, requiriéndole para que en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al envío de la notificación de la presente acta, presente **el DEUC debidamente cumplimentado, determinando el lote o lotes a los que se licita.**

CUARTO. - Admitir a la empresa licitadora ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U., al **Lote 2** por haber presentado la documentación del archivo electrónico A debidamente cumplimentada conforme a la cláusula 16 del PCAP.

QUINTO. – Admitir al Lote 3 a las empresas licitadoras VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., UTE SC TÉCNICAS CIBERNOS y ONE VITE SOLUCIONES INTEGRALES S.L, por haber presentado la documentación del archivo electrónico A debidamente cumplimentada conforme a la cláusula 16 del PCAP.

SEXTO. – Admitir provisionalmente al Lote 3 a las mercantiles licitadoras **TEXTEL MARIMON, S.A. y FUTURA VIVE TECHNOLOGIES, S.L.**, requiriéndoles para que en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al envío de la notificación de la presente acta presenten **el Anexo II** del PCAP, relativo a la declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, o compromiso de suscripción.

SÉPTIMO. - No calificar a las mercantiles licitadoras al **Lote 3 INSDIGITAL S.L. y GRUPO EMPRESARIAL PINYTEX, S.L.**, requiriéndoles para que en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, computados a partir del día siguiente al envío de la notificación de la presente acta **presenten el DEUC** debidamente cumplimentado y firmado.

OCTAVO. – Publicar este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 12:30 horas, el Presidente dio por concluida la sesión y para que así conste, por la Secretaria se expide la presente acta que se firma electrónicamente por todos los miembros arriba indicados.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252136144702146714 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

